

CONVOCATORIA PROMOCIÓN INTERNA. PERSONAL FIJO FEVAL INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA.-

ANUNCIO

En Don Benito a 1 de septiembre de 2020

D^a SUSANA CORTÉS BOHORQUEZ con D.N.I. 33.989.885W en nombre y representación de FEVAL, INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA, con C.I.F. G-06038897, con domicilio social en Don Benito, y su Avda. de Feval, S/N como Directora General, en virtud de designación publicada en el D.O.E. de fecha 19 de septiembre de 2019, con las potestades que me confiere el art. 30 de los Estatutos Consorciales, de los vigentes estatutos de la Institución, Anuncia, convocatoria de pruebas selectivas para la Promoción Interna del Personal Laboral Indefinido de FEVAL INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA,

Quienes deseen formar parte de la convocatoria, deberán realizarlo mediante la oportuna presentación en el Registro de la Institución, de solicitud nominativa debidamente firmada en original

El plazo de presentación de solicitudes será de **siete días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria (finalizando el 15 de septiembre de 2020) en la web de la Institución Ferial y en el Tablón de anuncios de la misma.

Las solicitudes de participación se dirigirán al Director General de FEVAL. El mismo, en su condición de órgano de contratación procederá a la valoración de los méritos aportados por los candidatos solicitantes admitidos en el proceso.

La Plaza objeto de la Presente convocatoria son las siguientes (según la RPT 2020 de la Institución Ferial):

- Guarda-Conserje (a extinguir)

Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal fijo de plantilla, acogido al IV Convenio Colectivo para personal laboral de Mantenimiento de FEVAL.



b) Tener una antigüedad de al menos 5 años en la categoría de Peón de Mantenimiento y/o jardinería de FEVAL Institución Ferial de Extremadura.

c) Contar al menos con el certificado de estudios primarios.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Directora General, dictará resolución en el plazo máximo de Cinco días, por la que se declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento. Esta resolución será publicada en la web de FEVAL (www.feval.com) y en el Tablón de anuncios de la Institución junto con la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la valoración de méritos.

En el término de eso cinco días, sin producirse ninguna impugnación, se dictará resolución elevando a definitivas la lista de admitidos y excluidos.

Baremo de méritos.-

En esta lista los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación obtenida en orden a los siguientes criterios:

- Mayor antigüedad en la Institución Ferial de Extremadura.
- Mayor grado de titulación académica.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes cuyo número supere al de plazas convocadas.

El órgano de contratación elaborará la correspondiente propuesta de nombramiento en la Categoría promocionada de GUARDA-CONSERJE, pasando a ostentar a partir de dicho momento, la categoría promocionada de Oficial, Grupo d Subgrupo D 2, con el derecho a las percepciones correspondientes, tanto de salario como de Nivel en su caso, y manteniendo las demás que pudieran corresponderles "Ad personaem"

Contra la referida propuesta, podrán interponerse por los interesados, el correspondiente recurso de reposición ante el órgano de contratación y en el plazo de 7 días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la propuesta de nombramiento en la web de la Institución y el Tablón de Anuncio de la misma.

El recurso en su caso se resolverá por el órgano de contratación en el plazo máximo de 3 días. Pasado el plazo de interposición, sin oposición, se procederá al nombramiento definitivo de los candidatos.

Al presente ANUNCIO, le acompaña ANEXO 1 de convocatoria, requisitos y funciones de los puestos objeto de la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en el lugar y fecha arriba indicados.

Susana Cortés Bohorquez

Dir. Gral de FEVAL Institución Ferial de Extremadura.